

**Orbia Advance Corporation,
S.A.B. de C.V. y Subsidiarias**

Manifiesto de consentimiento para la
inclusión en el reporte anual en los
términos del Artículo 33 de las
Disposiciones por el año que terminó
el 31 de diciembre de 2021.



29 de abril de 2022

Al Presidente del Comité de Auditoría de
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

Estimados señores:

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de **Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias** (la "Emisora") que contiene el presente reporte anual al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y por los años que terminaron en esas fechas, fueron dictaminados con fecha 23 de febrero de 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera introducir a errores a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,



C.P.C María Isabel Romero Miranda
Representante Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Erick Jonathan Calvillo Rello
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

* * * * *



**Orbia Advance Corporation, S.A.B.
de C.V. y Subsidiarias**

Manifestación de consentimiento para la inclusión del informe de auditoría externa en el reporte anual y del informe de revisión de la información del reporte anual en los términos del artículo 39 de las Disposiciones por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021



29 de abril de 2022

Al Presidente del Comité de Auditoría de
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del Artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 de **Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias** (La "Emisora"), manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros Básicos Consolidados incluidos en el reporte anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Básicos Consolidados o del Informe de Auditoría que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Atentamente,



C.P.C María Isabel Romero Miranda
Representante Legal
Socia de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Erick Jonathan Calvillo Rello
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



**Orbia Advance Corporation,
S.A.B de C.V. y Subsidiarias**

Declaración del Auditor Externo
independiente conforme al
Artículo 37 de las Disposiciones
por el año que terminó el 31 de
diciembre de 2021



DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE CONFORME AL ARTÍCULO 37 DE LAS DISPOSICIONES

Señor Mark Rajkowski
Presidente del Comité de Auditoría
Orbia Advance Corporation, S. A. B. de C. V.

Estimado Rajkowski:

En los términos del Artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros consolidados (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021 de **Orbia Advance Corporation, S.A.B de C.V. y Subsidiarias (la "Emisora")**, declaramos lo siguiente:

- I. El que suscribe declara que cumple con los requisitos señalados en los Artículos 4 y 5 de las Disposiciones, según lo manifiesto en el Documento de Declaración anexo, así como que soy contador público titulado con cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número **11886** expedido el 1 de mayo de 2018. Asimismo, cuento con Número de Registro **17797** en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") expedido el 7 de junio de 2011. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro en la AGAFF del SAT 7433.
- II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 23 de febrero de 2022, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el Artículo 15 de las Disposiciones, cumplo con los requisitos a que se refieren los Artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los Artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el Artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el Artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que 2021 es el segundo año que realizo la auditoría de estados financieros consolidados como auditor externo independiente de Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. y que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ha prestado durante más de 15 años el servicio de auditoría externa a la Emisora.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, me obligo a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de los Estados Financieros Consolidados de la Emisora al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021.

Atentamente



C.P.C. Erick J. Calvillo Rello
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
23 de febrero de 2022



Declaración del Auditor Externo Independiente a la Emisora.

En los términos de los Artículos 4 y 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros consolidados (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros consolidados al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021 de Orbia Advance Corporation, S.A.B de C.V. y Subsidiarias (la "Emisora"), manifiesto lo siguiente:

- Soy Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz, Urquiza S.C. (el "Despacho"), desde el año 2011.
- Cuento con el registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria número 17797 y con la certificación como contador público emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. ("IMCP") con número 11886, expedido el 1 de mayo de 2018.
- Cuento con la experiencia profesional necesaria para desarrollar labores de auditoría externa.
- Soy independiente en términos del Artículo 6, Capítulo II de las Disposiciones.
- No he sido expulsado ni estoy suspendido de mis derechos como miembro de la asociación profesional a la que pertenezco.
- No he sido ni estoy condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
- No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que se requiera para fungir como Auditor Externo Independiente, por causas imputables a mí y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- No he sido ni he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo de la Entidad o Emisora o de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- No tengo litigio alguno pendiente con la Entidad o la Emisora o, en su caso, con su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- En mi Declaración como Auditor Externo Independiente a la Emisora, de fecha 27 de mayo de 2021, entregué manifestación firmada por el Director General del Despacho dirigida a la Comisión Técnica de Calidad del IMCP sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 "Control de Calidad en las Firmas de Auditoría que realizan revisiones de Estados Financieros Básicos" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores, en la que se indica que el Despacho cuenta con un manual actualizado del Sistema de Control de Calidad de Auditoría y que éste se revisa y aprueba conforme a los procesos establecidos por Deloitte Touche Tohmatsu Limited y el Director General del Despacho y que se asignó un socio de revisión de la calidad del compromiso ("EQCR") en los términos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 y la Norma Internacional de Auditoría 220, de conformidad con los Artículos 9 y 10 de las Disposiciones.
- El Despacho cuenta con una política actualizada para el archivo de papeles de trabajo de auditoría.
- El equipo del compromiso y yo cumplimos con las normas profesionales y los requisitos de calidad aplicables y contamos con la capacidad técnica para el desarrollo del trabajo al que hacen referencia las disposiciones aplicables.
- El contenido del Informe de Auditoría Externa y de otros comunicados y opiniones señalados en el Artículo 15 de las disposiciones, son responsabilidad del Despacho.



- En el caso de que se identifiquen amenazas a la independencia o incumplimiento a las normas establecidas en los códigos de ética a que hace referencia la Fracción X del Artículo 6 de las disposiciones, éstas se documentarán en los papeles de trabajo de la auditoría.
- No tengo impedimento para participar en labores de auditoría externa para esta Emisora respecto a los años de servicio permitidos.
- No tengo inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Emisora. Así mismo he obtenido confirmación de los socios de la Firma y del equipo de auditoría, que ni ellos ni sus cónyuges, concubinas, concubenarios o dependientes económicos mantienen inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos por esta Emisora.

Atentamente



C.P.C. Erick J. Calvillo Rello
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited
23 de febrero de 2022

* * * * *





Paseo de la Reforma
No. 483, Piso 47.
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, 6500

orbia.com

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Clave de Cotización: **Orbia**
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

Por medio de la presente informamos que los honorarios pagados por parte de Orbia no representan el 10% de los ingresos anuales de Deloitte. El monto que los auditores externos han cobrado relacionado a la auditoría al 31 de diciembre de 2021 por los servicios de auditoría y precios de transferencia asciende a \$5 millones de dólares, mientras que los otros servicios no relacionados a la auditoría son aproximadamente \$0.6 millones de dólares, entre los principales servicios se encuentran revisiones de análisis realizados por Orbia acerca de servicios legales y fiscales así como servicios de atestiguamiento, mismos que representan el 10% del total de los honorarios pagados a la firma de auditores.

Los servicios adicionales referidos no relacionados con la auditoría al 31 de diciembre de 2021 no afectan la independencia del auditor externo, toda vez que son similares a un servicio de auditoría que requieren mantener independencia y donde el auditor emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamiento. Estos servicios son permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento, sin intervenir en el diseño o implementación de controles internos sobre la información financiera, los cuales continúan bajo responsabilidad exclusiva de la Emisora.

Ciudad de México, 5 de abril del 2022.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marisol Cobix Carbajal", written over a horizontal line.

C.P. Marisol Cobix Carbajal
Representante legal